PAC Nº: 331.844.-

ADENDA Nº 01

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS PROYECTORES, AUDIFONOS, AMPLIFICADOR, APARATOS DE TELEFONIA Y COMUNICACIÓN DEL M.S.P. Y B.S." – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL,** SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN CUANTO A LOS **LOS PLAZOS SERA MODIFICADO EN EL SICP.-**

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

H-) Cualquier otro documento adicional requerido.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.
Balance de los dos últimos años 2015 y 2016.
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario
Se requerirá autorización del fabricante, de acuerdo al formulario correspondiente de la sección VI o Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta.
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.
Declaración Jurada donde el oferente garantice que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos y son nuevos y no remanufacturados.
El oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los Limites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falta de algún equipo se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***

Observacion: **Los demás puntos de la SECCIÓN VII. ANXOS, quedan invariables.**

Asunción, 07 de Marzo de 2018.-

Gloria Mari Bautista Vega Nunez
Jefa Dpto. de Licitaciones
DIGOC - M.S.P. y B.S.